

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
Transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., 26 OCT 2021

Rad.: 110014003061 2019-01419-00

Inscrito como se encuentra el embargo sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 156-5458 el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-5458 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá - Cundinamarca, de propiedad de la ejecutada.

SEGUNDO: Comisionar a los Juzgados Promiscuos Municipales del Municipio de Facatativá - Cundinamarca, para la práctica de la diligencia secuestro de la cuota parte del bien inmueble citado, con amplias facultades para la designación del secuestro con sus respectivos honorarios. Librese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy	27 OCT 2021
A la hora de las 8.00 A.M.	
María del Pilar Nativio Ramos Secretaría	

MGV